

**PROPUESTA DE ACUERDOS
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
30 DE ABRIL DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
5 DE MAYO DE 2025, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2024.

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase []ª, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre de la clase []ª, serie [], número [].

Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2024.

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2024, que asciende a 197.308.054,91 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	71.280.000,00 euros
A reservas voluntarias	126.028.054,91 euros
Total	197.308.054,91 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 697.478.094,92 euros, siendo de 636.448.882,29 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El dividendo a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,5940 euros por acción, en conjunto 71.280.000,00 euros y se hará efectivo el próximo día 8 de mayo de 2025, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, los dividendos totales acordados y repartidos desde la celebración de la pasada Junta General de fecha 25 de abril de 2024, ya sea contra reservas de la Sociedad o resultado del ejercicio han ascendido a 145.800.000,00 euros, es decir, 1,2150 euros brutos por acción.

Tercero.- Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado.

3.1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2024.

Aprobar (i) las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase []^a, serie [], números [] al [], ambos inclusive, y (ii) el Informe de Gestión consolidado del ejercicio extendido en los folios del Timbre, clase []^a, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase []^a, serie [], número [].

3.2. Examen y aprobación, del Estado de Información No Financiera consolidado e Información sobre sostenibilidad (Informe de sostenibilidad) como parte del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2024.

Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado e Información sobre sostenibilidad (Informe de sostenibilidad) como parte del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2024, extendido en los folios del Timbre, clase []^a, serie [], números [] al [], ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil, documento que fue firmado por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase []^a, serie [], número [].

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado, a la vista del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

Quinto.- Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2025.

Prorrogar para el ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión individual de la Sociedad y como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidado del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 y consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

Sexto.- Reelección y, en lo menester, nombramiento de consejeros.

6.1 Reelección y, en lo menester, nombramiento, de Don Jorge Enrich Serra, como consejero dominical.

Reelegir y, en lo menester, nombrar como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Don Jorge Enrich Serra, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Muntaner nº 293, 6º 3ª y titular de D.N.I. número 07229747-L, en vigor.

6.2. Reelección y, en lo menester, nombramiento, de Don Daniel Halpern Serra, como consejero dominical.

Con motivo de su nombramiento como consejero dominical de la Sociedad mediante el procedimiento de cooptación en el Consejo de Administración celebrado en fecha 26 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, reelegir y, en lo menester, nombrar como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Don Daniel Halpern Serra, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en calle Menéndez Pidal, 9, Madrid, y titular de D.N.I. número 52366813-E, en vigor.

6.3 Reelección y, en lo menester, nombramiento de Doña Mª Assumpta Soler Serra, como consejera dominical.

Reelegir y, en lo menester, nombrar como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propuesta e informe justificativo del Consejo de Administración, y a propuesta del accionista Inoc, S.A., a Doña Assumpta Soler Serra, mayor de edad, de nacionalidad española, viuda, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Quintana nº 6, 7º y titular de D.N.I. número 46.105.768-Z, en vigor.

Séptimo.- Modificación y, en lo menester, aprobación de la Política de Remuneraciones de la Sociedad.

Modificar y, en lo menester, aprobar, de conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de la Sociedad, aprobada por la Junta General de 25 de abril de 2024, con la finalidad principalmente de ajustar su redacción los cambios en la remuneración del Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas, como consecuencia de la novación de su contrato mercantil,

dando así cumplimiento a los requisitos específicos de información incluidos en los artículos 529 octodecies y novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 529 novodecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, esta será la Política de Remuneraciones de la Sociedad desde la fecha misma de su aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, 2026, 2027 y 2028 (inclusive), salvo que se proponga la modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas para dicha modificación o sustitución.

La propuesta motivada del Consejo para la modificación y, en lo menester, aprobación, de la Política de Remuneraciones, junto con el correspondiente informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han sido puestos a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Compañía (www.gco.com) y difundidos de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Octavo.- Retribución de consejeros.

8.1. Aprobación de la cuantía de la retribución fija del Consejo de Administración para el ejercicio 2025.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, mantener en 2.078.981,80 euros la remuneración fija de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2025. En lo menester, se deja constancia de que el mencionado importe no excede del 5% del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado y se mantiene idéntico respecto al importe del ejercicio pasado. En virtud de los Estatutos Sociales, la fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo, del modo que estime más oportuno.

8.2. Aprobación de las dietas por asistencia a reuniones del Consejo para el ejercicio 2025.

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, mantener las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración en la cantidad de 2.225,00 euros por consejero y sesión.

Noveno.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

Votar favorablemente al informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 27 de febrero de 2025, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración que incluye, entre otros aspectos, información sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso, el resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio 2024, así como el detalle

de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Dicho Informe fue puesto a disposición de los Sres. accionistas en la página web de la Compañía (www.gco.com) y difundido de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Décimo.- Distribución de reservas. Delegación al Consejo de Administración para determinar su cuantía y su fecha de distribución, con facultad expresa de no distribuir.

Distribuir con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad, en una o varias veces, un importe de hasta ochenta y un millones (81.000.000) de euros brutos entre las acciones de la Sociedad con derecho a percibirlo, delegando la facultad de decidir su ejecución en el Consejo de Administración (con expresa facultad de sustitución).

A los efectos de lo anterior, delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades para decidir sobre la ejecución, importes y fechas de ejecución de este acuerdo de distribución de reservas de libre disposición (con expresa facultad de acordar el no proceder a su ejecución) incluyendo, en particular y sin carácter limitativo:

- (i) la decisión de ejecutar y hacer efectivo este acuerdo, quedando de manera expresa facultado el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) para decidir abstenerse de ejecutar el mismo (totalmente o parcialmente), incluyendo la posibilidad de decidir una o varias ejecuciones parciales (por un importe inferior al máximo convenido) en consideración a las condiciones del mercado, de la propia Sociedad o de cualquier hecho o acontecimiento relevante que aconseje tal decisión;
- (ii) la facultad de decidir (a) las fechas en las que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo (*record date*) así como (b) las fechas concretas de pago de los dividendos con cargo a reservas de libre disposición (*payment date*);
- (iii) determinar las concretas cuentas o subcuentas de reservas de libre disposición con cargo a las cuales se efectuará el reparto de reservas;
- (iv) publicar los anuncios y/o comunicaciones que sean necesarios o convenientes;
- (v) designar a la entidad que deba actuar como agente de pagos y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto; y
- (vi) en general, realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para el buen fin, la ejecución y la plena formalización del reparto de reservas de libre disposición ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de este acuerdo.

La presente delegación tendrá una duración de doce (12) meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Decimoprimer.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo.

Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en dicha Ley y, en particular, a los siguientes:

- a) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de la Sociedad.
- b) La adquisición de acciones, comprendidas las que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- d) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- e) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente y/o en el Consejero Delegado la ejecución de dicha política de actuación. Asimismo, el Consejo de Administración deberá controlar especialmente que, en el momento de cualquier adquisición autorizada en virtud del presente Acuerdo, se respeten las condiciones establecidas en el mismo y en la Ley (especialmente en la normativa sobre abuso de mercado comunitaria y estatal).

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas, en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo, a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Como consecuencia de todo lo anterior, dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas en fecha 29 de octubre de 2020.

Decimosegundo.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a Don José M^a Serra Farré y a Don Joaquín Guallar Pérez, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) depositar en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de la Sociedad, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y el documento Estado de Información No Financiera consolidado e Información sobre sostenibilidad (Informe de sostenibilidad), todos ellos correspondientes al ejercicio social 2024, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.
